



NOTA INFORMATIVA LEVANTAMIENTO EXCEPCIONAL DE RESTRICCIONES EN A-1, AP-1 Y N-I

La Resolución de 14 de enero de 2020 de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2020, contempla en su punto tercero el levantamiento excepcional de restricciones en función de las condiciones en las que se esté desarrollando la circulación durante los periodos afectados.

En este sentido, se informa que esta Dirección General de Tráfico ha estimado conveniente levantar excepcionalmente las restricciones a la circulación para el transporte de mercancías en general, los DOMINGOS Y FESTIVOS comprendidos entre el 3 de julio y el 13 de septiembre a excepción del 16 de agosto, 23 de agosto y 30 de agosto en los siguientes tramos:

A-1	242	Burgos-Castañares	249	Rubena	16,00-21,00	Vitoria
AP-1	0	Burgos-Castañares	77	Miranda de Ebro	16,00-21,00	Vitoria
N-I	249	Rubena	336	Treviño	16,00-21,00	Vitoria

Por otra parte, se significa que se mantendrán las restricciones en dichos tramos y horario para las mercancías peligrosas cuando el vehículo supere los 7.500 kilogramos de masa máxima autorizada (M.M.A.) o masa máxima de conjunto (M.M.C) y vehículos que precisen autorización complementaria y vehículos especiales.

Desde la Dirección General de Tráfico se recomienda planificar el desplazamiento evitando los periodos de mayor intensidad de tráfico.

